



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258638 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **258** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2025

Cde. Expte. N.º 0630-335/2024.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: CARLA MONTAÑO RECLAMA CONTRA APJ S.E. POR EXCESO DE FACTURACION.", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario N.º 428-2024 por medio de la cual la Sra. Carla Anabela Montaña, presenta reclamo contra APJ S.E por exceso de consumo del periodo 03/2024, de la cuenta identificada con el N.º 3-2101-88004-000-9. Adjunta documentación.

Que, al traslado de ley, APJ S.E, a fs. 04, informan mediante nota que:

Los montos facturados que la usuaria reclamante cuestiona, obedecen a la aplicación de la tarifa aprobada por la Superintendencia mediante Resolucion N.º 056-SUSEPU/2024 y por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Por lo tanto, no existe "exceso de facturación", sino que por el contrario se ha facturado el consumo registrado conforme al régimen tarifario vigente, dando cumplimiento a las normas que regulan el servicio.

Que, a fs. 06/07, obra informe del Departamento Agua en cual surge que, la Tarifa aplicada para el periodo 03/2024 corresponde al Cuadro Tarifario del 1º trimestre 2024, por lo que se sugiere proseguir con el trámite correspondiente. Adjunta Cuadro Tarifario.

Que, a fs. 08, la Gerencia Técnica de Agua Potable y Saneamiento, expresa que, una vez analizada la documentación, comparte el informe técnico de su par, y concluye que la Empresa APJ S.E ha respondido satisfactoriamente al reclamo que dio origen a la formación del presente expediente. No se observan irregularidades en el proceso de toma de lectura ni facturación. La aplicación de los cuadros tarifarios vigentes es correcta por lo que se sugiere proseguir con el trámite correspondiente.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 258 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2025

Que, a fs. 09, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a la usuaria que en virtud de lo verificado por parte del personal técnico de esta Superintendencia no se encontraron irregularidades en la facturación ni en la aplicación de los cuadros tarifarios vigentes de los periodos reclamados.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Hacer saber a la Sra. Carla Anabela Montaña, con domicilio en Av. Ing. C. Snopek 921 248 viv. Bº Alto Comedero, cuenta N.º 3-2101-88004-000-9, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-335/2024, y en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia, se verifica que su reclamo se encuentra resuelto, por lo que corresponde dar por finalizada las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a APJ S.E y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias Técnica de Agua Potable y Saneamiento y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Dehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.	
MESA DE ENTRADA RECOPION PROVISORIA	
FECHA	31-07-25
HORA	12:50
FIRMA	[Firma]
LA RECOPION PROVISORIA NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACION DEL CONTENIDO Y MONTO.-	